



201920380404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2038 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 06 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 30132-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 144-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 286-2009-ANA-ALAMPB modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 28.09.2017, esta Autoridad Administrativa modificó la asignación al Bloque de Riego Pedregal – Cura Mori, con código PMBP-05-B021, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntalá integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura un volumen anual de agua de hasta 19,53 MMC para ser utilizado en el riego de una extensión de 1076,83 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 01.03.2019, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 221-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor **Valverde Chávez Fermín** respecto al predio con código catastral 17129.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Dany Coveñas Albines y Ana Cecilia Zurita Manrique**, para el predio con código catastral 17129 con un área bajo riego de 2,43370 ha. y un volumen anual de agua de 41612,86000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 162-2019-ANA-AAAJZ-V-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA-Jequetepeque Zaramilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle de Medio y Bajo Piura y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 16.04.2019 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 062-2019-ANA-AAA.JZ-AT/HMPP, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 144-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2038 -2019-ANA-AAA JZ-V

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 144-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, se advierte que ésta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo, actualizando los datos de la misma;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 144-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de **Coveñas Albines Dany y Zurita Manrique Ana Cecilia**, para el predio con código catastral 17129, proveniente del río Chira y Piura a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Biaggio Arbulú, L01 Puyuntalá, L02 San Fernando, L03 San Fernando Chico; predio ubicado en el Bloque de Riego Pedregal – Cura Mori, con código PMBP-05-B021, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntalá de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
Coveñas Albines Dany Zurita Manrique Ana Cecilia	40690441 41550775	San Fernando	17129	535 503	9 414 870	2,43370	44 150

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)	
CC Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
17129	2 952	2 617	2 952	2 674	2 172	6 527	5 040	6 461	5 904	3 788	1 949	1 114	44 150

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 144-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Coveñas Albines Dany, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Puyuntalá, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO
JEFE ZONA PIURA
Ing. Elmer García Samame
DIRECTOR